

Y de otra, el comité de empresa, en representación de los trabajadores:

D. Francisco Miguel Puente

Previa deliberación, posterior debate y votación, se acuerda proceder a la revisión salarial del convenio colectivo suscrito por ambas partes, para el año X010, de acuerdo con los términos siguientes:

1- Revisión salarial 2009

Según lo previsto en el art. 23 del convenio colectivo vigente y, una vez actualizadas las tablas salariales del año 2009 con la cláusula de revisión pactada (IPC real 0,8% +0,6%), se procederá a descontar la diferencia entre el 2% de IPC previsto a nivel Nacional +0,6% abonado - IPC Real 0,8 % +0,6%.

2.- Revisión salarial 2010

Según lo previsto en el art. 23 del convenio colectivo vigente y, una vez actualizadas las tablas salariales del año 2009, con la cláusula de revisión pactada, estas se incrementarán tomando como referencia, en principio, el 1,00% de IPC previsto por el gobierno + 0,6 % (1,6%).

3.- Vehículo y kilometraje

Para el año 2009 todo el personal afectado por el presente Convenio Colectivo que con ocasión del trabajo deba efectuar desplazamientos para la Empresa haciendo uso de su vehículo privado percibirá en concepto de kilometraje los valores fijados por la empresa a nivel nacional.

4.- Dietas

Para el año 2009, los valores correspondientes a los conceptos dietas, contemplados en el art. 19 del Convenio vigente, se regirán por los valores aplicables en la Empresa a nivel nacional.

5.- Primas e incentivos

Personal Postventa:

Prima variable avisos: Los valores establecidos en tablas primas para el año 2008 se actualizarán conforme al 0,8%.

Este sistema de primas se aplicará conforme a lo previsto en el art. 24 del convenio en tanto en cuanto se proceda a la implantación del nuevo sistema.

Personal montaje: Los valores establecidos en tablas primas se actualizarán conforme a lo dispuesto por la empresa a nivel nacional.

9.- Complemento Pagas.

Personal operario: 118, 81 € (paga de junio y diciembre).

Este acuerdo se aprueba por mayoría absoluta.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, previa lectura y aprobación por unanimidad de esta acta, siendo las 08:30 horas del día de la fecha, firmando por septuplicado, y a un sólo efecto.

ANEXO I

a) Tablas salariales operarios 2010

CATEGORÍAS	NIVEL RETRIBUTIVO	TABLAS	
		DIARIO	ANUAL
OFICIAL 1ª	A	49,36	20.979,02
	B	46,04	19.566,47
OFICIAL 2ª	A	42,50	18.064,32
	B	39,92	16.967, 57

TABLAS

CATEGORÍAS	NIVEL RETRIBUTIVO	SALARIO 2010	
		DIARIO	ANUAL
OFICIAL 3ª	A	36,87	15.670,25
	B	35,54	15.102,67
ESPECIALISTAS		34,19	14.530, 83

b) Tablas salariales empleados 2010

TABLAS PROVISIONALES

CATEGORÍAS	NIVEL RETRIBUTIVO	SALARIO 2010	
		MENSUAL	ANUAL
OFICIAL ADMVO 2ª	A	1.235 18	17.292 58
	B	1.126,62	15.772,67
AUXILIAR ADMVO	A	1.018,05	14.252,76

Soria, 30 de marzo de 2010.- La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Noemí Molinuevo Estéfano. 1095c

- - -

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

EDICTO

CONVOCATORIA de Actas de Pago del justo precio fijado por la Comisión Territorial de Valoración de Soria correspondiente al Proyecto "Línea Eléctrica Aérea a 400 kV, doble circuito denominada "Trillo-Calatayud Este" con entrada y salida en la subestaciones de Medinaceli y Terrer" en T.M. de Arcos de Jalón (Soria), promovido por Red Eléctrica de España, S.A.

Por Resolución de 3 de agosto de 2001 del Consejo de Ministros, se declaró de utilidad pública, en concreto, la instalación eléctrica Línea Eléctrica Aérea a 400 kV, doble circuito denominada "Trillo-Calatayud Este" con entrada y salida en la subestaciones de Medinaceli y Terrer" en T.M. de Arcos de Jalón (Soria) a Red Eléctrica de España, S.A, en virtud de lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorizaciones de instalaciones de energía eléctrica.

Instruido el oportuno expediente de expropiación forzosa, en el que Red Eléctrica de España, S.A. asumió la condición de Beneficiaria, y finalizada la fase para la determinación del justo precio ante la Comisión Territorial de Valoración de Soria, no ha sido posible abonar la totalidad del mismo a determinados afectados o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar. En su virtud, este Servicio Territorial ha resuelto convocarles en el Ayuntamiento de Arcos de Jalón donde radican las fincas como punto de reunión para llevar a cabo el levantamiento de las correspondientes Actas de Pago.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su condición de propietarios.

Los levantamientos de Actas de Pago tendrán lugar el día 22 de abril de 2010 a las 11 horas en el Ayuntamiento de Arcos de Jalón (Soria) según Anexo. El orden del levantamiento de Actas se comunicará a cada afectado mediante la